



DECRETO ALCALDICIO Nº **00 002776**
Casablanca,

30 / 04 / 2021

VISTOS:

- 1.- Lo resuelto por el Sr. Alcalde (s), con fecha de fecha 23 de Abril de 2021.
- 2.- Proposición Final Funcionaria Investigadora de fecha 21 de Abril de 2021.
- 3.- Descargos Formulados por los Funcionarios.
- 4.- Decreto Alcaldicio Nº 125, de fecha 8 de Enero de 2021.
- 5.- Antecedentes de la Investigación Sumaria antes invocada.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 125, de fecha 8 de Enero de 2021, se ordenó instruir Investigación Sumaria con el fin de aclarar y establecer las eventuales responsabilidades administrativas derivadas del pago en exceso de la remuneración correspondiente al mes de Mayo de 2020, de la Directora de Seguridad, Verouschka Werner Villablanca, por parte de los funcionarios de Recursos Humanos, Jo'se Vera Berríos y Roberto Silva Nuñez.

2.- Que en el procedimiento sancionatorio antes referido, se advierte que se han cumplido cada una de las etapas del procedimiento, resguardando tanto condiciones de forma como de fondo para dar garantías de un justo y racional proceso.

3.- Que las conclusiones del proceso disciplinario se evacuaron por medio de la "Proposición Final", de fecha 21 de Abril de 2021, destacándose en sus conclusiones lo que sigue:

a.) Que se formularon cargos, por haberse infringido normas relativas a conductas funcionarias, específicamente las que siguen:

A don **JOSÉ LUIS VERA BERRÍOS**, cédula nacional de identidad 8.222.157-3, Funcionario Administrativo, Planta, Grado 11 por la vulneración de la siguiente norma: Art.58 letra c.) Que dispone "Serán obligaciones de cada funcionario:

c.) Realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

A don **ROBERTO OSCAR SILVA NUÑEZ**, cédula nacional de identidad 7.337.362-K, habilitado municipal, Planta, Grado 9°, por la vulneración de la siguiente norma: Art.58 letra c.) Que dispone "Serán obligaciones de cada funcionario:

c.) Realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

A don **DANILO CASTILLO SANTIS**, cédula nacional de identidad 10.525.143-2, Jefe de Recursos Humanos, Grado 10°, por la vulneración de la siguiente norma: Art.61 letra a.) Que dispone "Serán obligaciones especiales del Alcalde y Jefes de Unidades, las siguientes:

Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de las Unidades y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

b.) Que los encausados, José Vera Berrios y Danilo Castillo Santis presentaron sus descargos en tiempo y forma.

c.) Que se acompañaron en el referido expediente sumarial antecedentes que permiten esclarecer hechos y responsabilidades administrativas.

d.) Que se acredita la existencia de infracciones contenidas en las hipótesis normativas.

e.) Que a la Investigación Sumaria se, se agregó abundante prueba documental y las declaraciones de los inculpados y de la Jefatura de Recursos Humanos.



f.) Que la Funcionaria Investigadora acoge los descargos del funcionario José Vera Berríos y sugiere aplicar medidas disciplinarias a don Roberto Silva Nuñez y a don Danilo Castillo Santis.

DECRETO:

I.- En mérito de los antecedentes existentes en el expediente sumarial, fundamentos y razonamientos esgrimidos por la Funcionaria Investigadora Sra. Pamela Morales Morales, aplíquense las siguientes medidas disciplinarias a los funcionarios que se individualizan a continuación, conforme a las infracciones tipificadas en autos:

- a.) **DANILO ALEXIS CASTILLO SANTIS**, cédula nacional de identidad N° 10.525.143-2, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos, Profesional Grado 10, la sanción administrativa de CENSURA, prevista en el artículo 120 letra a.) y 121 de la Ley N° 18.883, la que consiste en la reprensión por escrito que se hace al funcionario de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente. (Rendimiento), por haber infringido el art. 61, letra a.) de la Ley N° 18.883, que dispone: Serán obligaciones especiales del Alcalde y Jefes de Unidades las siguientes: a.) Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de las Unidades y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.
- b.) **ROBERTO OSCAR SILVA NUÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.337.362-k, en su calidad de Habilitado Municipal, Planta, Grado 9°, la sanción administrativa de CENSURA, prevista en el artículo 120 letra a.) y 121 de la Ley N° 18.883, la que consiste en la reprensión por escrito que se hace al funcionario de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente. (Rendimiento), por haber infringido el art. 58 letra c.) Que dispone "Serán obligaciones de cada funcionario: a.) Realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

II.- Notifíquese el presente Acto Administrativo por medio del Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

III.- Remítase copia de la Notificación a la Encargada de Procedimientos Disciplinarios.

III.- Declárese cerrada la presente Investigación Sumaria, instruida en virtud de Decreto Alcaldicio N° 125, de fecha 8 de Enero de 2021. .

IV.- La Dirección de Asesoría Jurídica estará a cargo del cumplimiento del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Municipalidad de Casablanca



Alfonso Jiménez Conteras
Alcalde (s)
Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Jurídico
Secretario Municipal
RR.HH
AJC/JRC/pmm

NOTIFICACION

En Casablanca, a 6 de mayo de 2021, siendo las 10:08 Hrs., notifiqué personalmente a don: Danilo Alexis Castillo Santis, R.U.T. Nº 10.525.143-2, Jefe de Recursos Humanos, Funcionario de Planta, Profesional , Grado 10º y, le entregué copia del D.A. Nº2776 de fecha 30.04.2021.



Secretario Municipal

Notificado (a)